MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCION GERERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 001
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No. 214-ESMBAS02-2026.

OBJETO EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA ATLANTICO, PARA LA VIGENCIA 2026".

El señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a **CIRC-2024315033400503** del 09 de Diciembre de 2024 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESMBAS02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora

ESMBAS02

fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **214-ESMBAS02–2026.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 2143, 1167 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **214 - ESMBAS02-2026**, en los siguientes términos:

Que el día 15 de abril de 2026, la Entidad publicó en el SECOP II, **(I)** INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA **(II)** ESTUDIOS PREVIOS **(III)** formulario económico junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de MINIMA CUANTIA 214 –ESMBAS02-2026.

Qué Durante el término previsto para formular observaciones se recibieron Observaciones por parte de los siguientes interesados: **OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS.**

Que, con ocasión, se expidió el formulario No.01 de Preguntas y Respuestas anexo en la plataforma SECOP II.

Que, con ocasión a la presentación de las observaciones, el Comité Técnico Estructurador acoge algunas de las observaciones, teniendo en cuenta que en garantía de los principios que rigen la contratación, bien sea estos, el Principio de Transparencia, Selección Objetiva, Economía y Publicidad, se manifiesta que le asiste razón al oferente conforme a lo observado y que la entidad considera pertinente adecuar las condiciones solicitadas y se modificaría el ítem 18 indicando únicamente que la sede debe ser propia, y se suprimirá el ítem 23 del cual por error de digitación fue copiado de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, y así garantizar la adecuada presentación de las ofertas, en aplicación a las buenas prácticas, la administración procede a adelantar las actuaciones y así garantizar los principios de transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, y responsabilidad, contenidos en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24, y 26 de la ley 80 de 2143, así como el deber de selección objetiva consagrada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero ESMBAS02, Ordenador del Gasto, procede a emitir la presenta adenda conforme a lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar ítem No.18 y Suprimir el ítem 23 que se encontraba repetido numéricamente de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, la cual quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que ofrece para el futuro contrato mínimo un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un (01) año de experiencia.		
2	Condición del Proponente: Fabricante o Distribuidor: El oferente deberá indicar de manera expresa mediante documento escrito firmado por el representante legal, si actúa como fabricante de lentes oftálmicos sobre medida o como distribuidor/comercializador con laboratorio aliado habilitado. La condición declarada deberá acreditarse con los documentos exigidos en el presente proceso. La omisión de esta manifestación o la falta de los soportes correspondientes dará lugar al rechazo de la oferta.		
2.1	**Requisitos cuando el Proponente actúe como Fabricante**: Cuando el oferente fabrique directamente los lentes oftálmicos, deberá acreditar que cuenta con laboratorio habilitado conforme al Decreto 1030 de 2007. Para ello deberá adjuntar copia vigente del Certificado de Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular, expedido por la autoridad competente, así como la certificación de inscripción o habilitación ante INVIMA que lo autorice para la fabricación y montaje de lentes oftálmicos. Deberá igualmente acreditar, mediante certificado de Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social se encuentra la fabricación, producción o montaje de dispositivos médicos ópticos. Adicionalmente, presentará certificación suscrita por su representante legal donde declare que los lentes ofertados serán elaborados directamente en su laboratorio habilitado.		
2.2	**Requisitos cuando el Proponente actúe como Distribuidor o Comercializador:** Cuando el oferente no fabrique directamente los lentes, deberá acreditar vínculo formal con un laboratorio fabricante debidamente habilitado. Para ello deberá adjuntar copia vigente del Certificado de Capacidad de Producción del laboratorio fabricante, así como la certificación de inscripción o habilitación ante INVIMA del mismo. El distribuidor deberá acreditar, mediante certificado de Cámara de Comercio, que su objeto social incluye la comercialización de dispositivos médicos o insumos ópticos. En todo caso, la responsabilidad contractual ante la entidad será exclusiva del contratista adjudicatario.		
3	El oferente deberá garantizar mediante carta de compromiso que las características de las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.		
4	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto a la presentación de los lentes: **La Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esfero cilíndricos, Bifocales Esféricos. **La Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.		

5	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas: **METAL:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo escualizables con terminales forrados. **ACETATO:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente. **CR39**, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados. Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales		
6	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al acabado: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.		
7	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar que los lentes fotocromáticos y progresivos multifocal solo se suministrarán mediante orden judicial constitucional o CTC (autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar) y previa autorización del supervisor los lentes de contacto terapéuticos son los mismos convencionales y se autorizan directamente por previa formulación del optómetra o oftalmólogo.		
8	El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contrarreferencia en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse con el Establecimiento de sanidad militar BAS02.		
9	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)		
10	El oferente deberá garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo		
11	El oferente deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.		
12	El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de		

ESMBAS02

	elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura. Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.		
13	El oferente deberá garantizar la recepción de la formula dada al paciente por el optómetra autorizado por el Establecimiento de sanidad Militar BAS02, orden de autorización expedida por referencia y contrarreferencia del ESMBAS02, donde va la firma y sello de la validación de derechos del usuario para tal fin		
14	El oferente se compromete a Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)		
15	El oferente deberá recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.		
16	El oferente se compromete a suministrar los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros entre otros.		
17	El oferente se compromete a entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra sin ningún costo alguno para los usuarios del ESMBAS02		
18	El oferente mediante certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del ESMBAS02 entre los días lunes a sábado en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.		
19	El futuro contratista deberá tener certificado el consultorio y el servicio de optometría, Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.		
20	Las monturas y lentes se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSFM. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.		
21	Los lentes de contacto se suministrarán cada dos (02) años conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad Ejercito, tengan certificación del comité técnico científico, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar. Estos serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos.		
22	El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).		

ESMBAS02

23	Habilitación del Establecimiento de Salud El oferente ya sea fabricante o distribuidor con alianza comercial, deberá adjuntar certificado de habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual conste la autorización para prestar el servicio de optometría. El certificado deberá indicar claramente la dirección del establecimiento. Cuando la ejecución se realice mediante alianza comercial en alguna ciudad, el aliado deberá aportar igualmente su certificado de habilitación vigente.		

SEGUNDO: Los demás aspectos y condiciones del Proceso de Selección de **MINIMA CUANTIA No. 214-ESMBAS02-2026, correspondiente al "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA ATLANTICO, PARA LA VIGENCIA 2026",** NO TENDRÁN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el día diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

Elaboró: PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS
Asesor jurídico ESMBAS02

ESMBAS02